

REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA ECONOMÍA SOCIAL DEL MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO

Publicado en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo el 19 de septiembre del año 2018.

CAPÍTULO IV

DE LA DIRECCIÓN DE ECONOMÍA SOCIAL

ARTÍCULO 24. Son funciones del Departamento de Aportaciones Solidaria y Servicios Financieros las siguientes:

- I. Diseñar las políticas operativas de los programas ejecutados por el IMES;
- II. Proponer las normas y políticas para el aprovechamiento eficiente de los bienes y servicios financieros patrimonio del IMES;
- III. Integrar los expedientes de crédito y procurar su resguardo;
- IV. Analizar y dictaminar las solicitudes de apoyo;
- V. Estar en constante monitoreo de las convocatorias que permitan acceder a recursos financieros y/o en especie que contribuyan al alcance de los objetivos del IMES;
- VI. Analizar información concerniente a su naturaleza y desarrollar propuestas que permitan solventar la toma de decisiones estratégicas;
- VII. Diseñar y elaborar las políticas, controles y normatividades que permitan garantizar la calidad y transparencia en los servicios financieros ofrecidos por el IMES;
- VIII. Brindar la asesoría pertinente en la materia de su competencia a las diversas áreas de la Dirección de Economía Social;
- IX. Realizar la supervisión en la ejecución de los proyectos y ejecución de los recursos;
- X. Proponer la contratación de los servicios técnicos que requiera la Dirección de Economía Social; y
- XI. Elaborar los programas de capacitación de personal en la materia competente, de acuerdo con las necesidades.